Carrera 8 No. 12-28
PBX: (57) (7)6551300-6550058
ptana@piedecuestanaesp.gov.co
www.piedecuestanaesp.gov.co
Piedecuesta, Santander

Oficina de Control Interno

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
PIEDECUESTANA E.S.P.

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Periodo 2014-2015 acumulado a Junio - Segundo Trimestre

Piedecuesta, Agosto de 2015

Carrera 8 No. 12-28
PBX: (57) (7)6551300-6550058
ptana@piedecuestanaesp.gov.co
www.piedecuestanaesp.gov.co
Piedecuesta, Santander

OBJETIVO: Dar cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y modificación Decreto 0984 de 2012, en el cual se debe presentar un informe correspondiente al análisis realizado por la Asesora de Control Interno a los rubros de gastos generales ejecutados por la Unidad, verificando el cumplimiento de la ley, y las disposiciones establecidas sobre austeridad del gasto y eficiencia del gasto Publico.

ALCANCE: El análisis se realiza al comportamiento del gasto en el periodo Abril – Junio 2015 con el mismo periodo del 2014, datos tomados del registro contable del gasto, por trimestre, así mismo se realizó un comparativo con el primer trimestre de 2015.

Al analizar el gasto general de la Unidad en el periodo enunciado se evidencia una disminución 17% al pasar el gasto en el segundo trimestre de $ 2.271.544.056 en 2014 a $ 1.893.015.971 en el mismo periodo del 2015.

CODIGO CONTABLE	CUENTA	P1	P2	VARIACION		ANALISIS VERTICAL	
		ABR-JUN 2014	ABR-JUN 2015	ABSOLUTA	RELATIVA	P1	P2
511117003-7502021703	SERVICIO TELEFONO Y CELULAR	2.660.938	3.832.950	1.172.012	44%	0%	0%
511119001	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	7.195.059	7.059.624	(135.434)	-2%	0%	0%
7503021502-7504021502	REPARACION Y/O MANTENIMIENTO VEHICULOS	52.532.676	49.895.214	(2.637.462)	-5%	2%	3%
511121001	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	40.800.186	45.854.312	5.054.126	12%	2%	2%
75040246-75040247	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	95.346.728	76.464.308	(18.882.420)	-20%	4%	4%
511117001-7502021701-7503021701	SERVICIO DE ENERGIA	15.916.484	33.201.918	17.285.434	109%	1%	2%
511114001-75020101-75030101	MATERIALES Y SUMINISTRO	98.125.369	182.554.873	84.429.504	86%	4%	10%
5111123001	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	12.446.941	7.526.022	(4.920.919)	-40%	1%	0%
511117002	SERVICIO DE AGUA	441.560	559.090	117.530	27%	0%	0%
51111301-75020213+75030213-75040213	VIGILIANCIA PRIVADA	53.353.484	60.400.765	7.047.281	13%	2%	3%
511115001	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OFICINA	597.400	656.200	58.800	10%	0%	0%
511115003	MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA	-	49.135.000	49.135.000	100%	0%	3%
510101-510105-510113-510114-510117-510124-510125-510152	SUELDO DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES	100.566.177	107.215.991	6.649.814	7%	4%	6%
5103-5104	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS Y APORTES DE NOMINA	24.498.558	20.389.682	(4.108.876)	-17%	1%	1%
510109001-75020211-75030211	HONORARIOS Y COMISIONES HONORRIOS Y SERVICIOS	251.814.316	206.355.104	(45.459.212)	-18%	11%	11%
510106001-75020304-75020307-75020310-75030306-75030310-75030313-75040304-75040307-75040308-75040311	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS Y CONTRATOS PERSONAL OPERATIVO PLANTA-REDES-LECTURAS-ASEO	1.042.582.769	690.674.846	(351.907.923)	-34%	46%	36%
511122002-511122001	UTILES DE PAPELERIA Y ELEMENTOS OFICINA FOTOCOPIAS	14.508.950	-	(14.508.950)	-100%	1%	0%
511118001	ARRENDAMIENTO	1.890.000	10.336.318	8.446.318	447%	0%	1%
511120001	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23.220.965	20.753.600	(2.467.365)	-11%	1%	1%
511127001	PROMOCION Y DIVULGACION	5.872.000	-	(5.872.000)	-100%	0%	0%
7502021508	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO	105.771.630	8.073.600	(97.698.030)	-92%	5%	0%
7502021509-7502021608-7503021509-7503021511	MANTENIMIENTO REDES Y REPARACIONES RECON	321.401.867	312.076.554	(9.325.313)	-3%	14%	16%
TOTAL		**2.271.544.056**	**1.893.015.971**	**(378.528.085)**	**-17%**	**100%**	**100%**

El comparativo permite concluir que 10 de 22 rubros presentan incremento, 12 disminuyeron.

La relación anterior fue tomada del reporte de los registros contables.

Los rubros que presentan mayor incremento son:

Arrendamiento

Presenta un incremento del 447% al pasar el gasto de $ 1.890.000 en el 2014 a $ 10.336.318 en el 2015, Una vez indagado al Director Financiero informa que esto se dio debido a que se hizo una reclasificación de cuenta del arrendamiento del Software de GD el cual se estaba ingresando como apoyo, en la vigencia anterior solo se estaba contabilizando en este rubro el arrendamiento en ocasión a la tutela que tiene impuesta desde ya hace varios años la entidad por residente.

Servicio de Energía

Presenta un incremento del 109% ya que se pasó de gastar $ 15.916.484 del 2014 a $ 33.201.918 en el 2015, una vez indagado por esta oficina del porqué del aumento no se obtuvo respuesta, pero al analizar la información claramente se denota la falta de austeridad en esta materia.

DEPENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
EDIFICIO	4.714.084	4.248.713	5.090.717	4.313.563	4.961.141	5.077.418	28.405.636
SUDAMERIS	443.648	408.603	465.424	425.977	498.162	485.862	2.727.676
PTAP	3.259.185	4.142.707	3.169.683	3.441.069	3.785.998	3.389.083	21.187.725
DIVA	950.150	854.254	742.439	-	764.691	844.293	4.155.827
CANTERA	46.607	46.118	49.362	51.397	56.039	-	249.523
PTAR	-	-	-	-	200.577	181.945	382.522
TOTAL	**9.413.674**	**9.700.395**	**9.517.625**	**8.232.006**	**10.266.608**	**9.978.601**	**57.108.909**

ACUMULADO JUNIO 2015	61.833.611
ACUMULADO JUNIO 2014	48.013.967
AUMENTO	13.819.644

Mantenimiento Planta Física

Reflejó un incremento del 100%, con una variación absoluta de $ 49.135.000, debido a que la entidad realizo la contratación arreglos y adecuaciones al interior de mantenimiento, que para la vigencia del año anterior no se efectuó.

Materiales y Suministro

Presenta un incremento del 88% con relación al segundo trimestre de 2014 con una variación de 84.429.504, una vez indagado al área de operaciones, esto se dio debido a que en este trimestre se tenían acumuladas facturas, así mismo por el daño en la planta de la máquina que permite hacer la medición de la cloro granulado en tiempos de lluvia.

Servicio de teléfono y celular

Presenta un incremento del 44% con relación al segundo trimestre de 2014 al pasar de 2.660.938 en el 2014 a 3.832.950 en el 2015, esto debido a falta de controles en las llamadas que están realizando de los teléfonos fijos a números celulares.

Carrera 8 No. 12-28
PBX: (57) (7)6551300-6550058
ptana@piedecuestanaesp.gov.co
www.piedecuestanaesp.gov.co
Piedecuesta, Santander

MAYO EGRESOS 15A00440-15L00467-15S00264 26 DE JUNIO 2015					
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CARJO LARGA DISTANCIA	CELULAR	TOTAL
6562504	PLANTA COLINA	1.453	1.766	41.456	44.675
6543160	PBX	2.544	883	73.190	76.617
6564485	PBX	-	-	-	-
6552932		-	-	-	-
6540300		-	-	-	-
6541615		642	2.504	15.884	19.030
6542300		6.020	-	-	6.020
6551300		-	-	-	-
6554100		-	-	-	-
6564550		-	-	-	-
6542492		3.619	13.698	20.324	37.641
6544050		-	-	-	-
PLAN LOCAL PBX				264.579	62.691

ABRIL EGRESOS 15A00336-15L00344-15S00199 19 DE MAYO 2015					
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CARJO LARGA DISTANCIA	CELULAR	TOTAL
6562504	PLANTA COLINA	901		25.393	26.294
6543160	PBX	1.237	5.426	35.383	42.046
6564485	PBX	-	-	-	-
6552932		-	-	-	-
6540300		-	-	-	-
6541615		432	-	10.744	11.176
6542300		6.781			6.781
6551300		-	-	-	-
6554100		-	-	-	-
6564550		-	-	-	-
6542492		4.811	-	18.987	23.798
6544050		2.177	-	-	2.177
PLAN LOCAL PBX				261.614	43.932

MARZO EGRESOS 15A00241-15L00245-15S00149 20 DE ABRIL 2015					
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CARJO LARGA DISTANCIA	CELULAR	TOTAL
6562504	PLANTA COLINA	1.230	1.368	32.195	34.793
6543160	PBX	1.017	8.848	28.767	38.632
6564485	PBX	-	-	-	-
6552932		-	-	-	-
6540300		-	-	-	-
6541615		19.839	-	6.205	26.044
6542300		5.259	-	-	5.259
6551300		-	-	-	-
6554100		7.267	-	-	7.267
6564550		(761)	-	-	(761)
6542492		606	-	14.996	15.602
6544050		-	-	-	-
PLAN LOCAL PBX				251.221	53.411

Carrera 8 No. 12-28
PBX: (57) (7)6551300-6550058
ptana@piedecuestanaesp.gov.co
www.piedecuestanaesp.gov.co
Piedecuesta, Santander

FEBRERO EGRESOS 15A00172-15L00176-15S00113 26 DE MARZO 2015					
TELEFONO	**DEPENDENCIA**	**CARJO FIJO**	**CARJO LARGA DISTANCIA**	**CELULAR**	**TOTAL**
6562504	PLANTA COLINA	1.963		55.827	57.790
6543160	PBX	812	361	10.592	11.765
TELEFONO	DEPENDENCIA	IMP CONSUMO	CONSUMO LOCAL VOZ	CELULAR	TOTAL
6564485	PBX	-	-	-	-
6552932		-	-	-	-
6540300		-	-	-	-
6541615		291	34.420	7.184	41.895
6542300		5.259	-	-	5.259
6551300		-	-	-	-
6554100		-	16.572	-	16.572
6564550		-	-	-	-
6542492		-	831	20.484	21.315
6544050		-	-	-	-
PLAN LOCAL PBX				250.893	85.041

ENERO EGRESOS 15A00071-15L00076-15S00055 28 DE FEBRERO 2015					
TELEFONO	**DEPENDENCIA**	**CARJO FIJO**	**CARJO LARGA DISTANCIA**	**CELULAR**	**TOTAL**
6562504	PLANTA COLINA	17.918	-	-	17.918
6543160	PBX		1.693	49.882	51.575
TELEFONO	DEPENDENCIA	IMP CONSUMO	CONSUMO LOCAL VOZ	CELULAR	TOTAL
6564485	PBX				-
6552932		89	-	-	89
6540300					-
6541615		-	50.132	9.333	59.465
6542300		5.259	7.001	-	12.260
6551300		590	12.141		12.731
6554100		-	-	-	-
6564550		-	3.988	-	3.988
6542492		311	113.050	21.763	135.124
6544050		-	-	-	-

DICIEMBRE EGRESOS 15A00011-15L00010-15S00008 16 ENERO DE 2015					
TELEFONO	**DEPENDENCIA**	**CARJO FIJO**	**CONSUMO LOCAL VOZ**	**CELULAR**	**TOTAL**
6562504	PLANTA COLINA	-	1.710	50.537	52.247
6543160	PBX				-
TELEFONO	DEPENDENCIA				TOTAL
6564485	PBX	-	-	-	-
6552932		-	-	-	-
6540300			320	8.131	8.451
6541615		-	99.287	5.574	104.861
6542300		-	11.906	-	11.906
6551300		-	-	-	-
6554100		-	13.566	-	13.566
6564550		-	4.721	-	4.721
6542492		-	59.631	16.491	76.122
6544050		-	-	-	-
PLAN LOCAL PBX				196.619	219.627

TOTAL LLAMADAS A CELULAR Y CONSUMOS ADICIONALES DE LOS FIJOS = $ 1.043.379.

JUNIO EGRESOS 15A00438-15L00466-15S00263 24 DE JUNIO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL/MENSAJES	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3153624689	GERENTE	35.416	21.620	24.118	14.402	95.556
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	1.713	43.817	26.851	170.215
3156772005	GERENTE	225.250	-	26.015	49.213	300.478
3183124678	PAGADURIA	47.584	6.950	-	10.906	65.440
3183473362		35.416	-	-	7.084	42.500
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	99.546	24.163	30.857	189.982
TOTALES		**476.916**	**129.829**	**118.113**	**139.313**	**864.171**

MAYO EGRESOS 15A00353-15L00366-15S00212 29 DE MAYO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL/MENSAJES	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3153624689	GERENTE	35.416	30.661	24.118	15.850	106.045
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	11.428	40.755	27.916	177.933
3156772005	GERENTE	225.250	81	26.015	49.229	300.575
3183124678	PAGADURIA	47.584	11.676	-	11.852	71.112
3183473362		35.416	-	-	7.084	42.500
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	122.794	24.163	35.508	217.881
TOTALES		**476.916**	**176.640**	**115.051**	**147.439**	**916.046**

ABRIL EGRESOS 15A00245-15L00249-15S00153 24 DE ABRIL 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3153624689	GERENTE	35.416	124	24.118	10.968	70.626
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	280	40.255	26.062	164.431
3156772005	GERENTE	225.250	420	26.015	49.297	300.982
3183124678	PAGADURIA	47.584	219	-	9.560	57.363
3183473362		35.416	-	328	7.136	42.880
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	121.183	24.163	35.186	215.948
TOTALES		**476.916**	**122.226**	**114.879**	**138.209**	**852.230**

MARZO EGRESOS 15A00171-15L00173-15S00112 25 DE MARZO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3153624689	GERENTE	35.416	44	24.118	10.952	70.530
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	202	40.255	26.047	164.338
3156772005	GERENTE	225.250	62	26.015	49.225	300.552
3183124678	PAGADURIA	47.584	75.755	-	24.668	148.007
3183473362		35.416	-	-	7.084	42.500
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	99.475	24.163	30.846	189.900
TOTALES		**476.916**	**175.538**	**114.551**	**148.822**	**915.827**

Carrera 8 No. 12-28
PBX: (57) (7)6551300-6550058
ptana@piedecuestanaesp.gov.co
www.piedecuestanaesp.gov.co
Piedecuesta, Santander

FEBRERO EGRESOS 15A00072-15L00077-15S0056 20 DE FEBRERO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3103047384	EX GERENTE	-	1.458	-	234	1.692
3153624689	GERENTE	35.416	3.646	36.538	13.660	89.260
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	620	40.255	26.131	164.840
3156772005	PAGADURIA	225.250	141	26.515	49.322	301.228
3183124678	PAGADURIA	47.584	55.106	-	20.538	123.228
3183473362		35.416	147	-	7.114	42.677
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	148.033	24.163	40.557	248.169
TOTALES		**476.916**	**207.693**	**127.471**	**157.322**	**971.094**

ENERO EGRESOS 15A00011-15L00010-15S0008 16 DE ENERO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3103047384	EX GERENTE	78.750	-	59.893	25.333	163.976
3153624689	GERENTE	35.416	-	45.508	14.365	95.289
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	-	40.255	26.007	164.096
3156772005	PLANEACION	225.250	-	26.515	49.213	300.978
3183124678	PAGADURIA	47.584	10.425	-	11.601	69.610
3183473362		35.416	-	-	7.084	42.500
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	103.999	24.163	31.750	195.328
TOTALES		**476.916**	**114.424**	**136.441**	**140.020**	**1.031.777**

JUNIO EGRESOS 15A00438-15L00466-15S00263 24 DE JUNIO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL/MENSAJES	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3153624689	GERENTE	35.416	21.620	24.118	14.402	95.556
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	1.713	43.817	26.851	170.215
3156772005	GERENTE	225.250	-	26.015	49.213	300.478
3183124678	PAGADURIA	47.584	6.950	-	10.906	65.440
3183473362		35.416	-	-	7.084	42.500
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	99.546	24.163	30.857	189.982
TOTALES		**476.916**	**129.829**	**118.113**	**139.313**	**864.171**

MAYO EGRESOS 15A00353-15L00366-15S00212 29 DE MAYO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL/MENSAJES	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3153624689	GERENTE	35.416	30.661	24.118	15.850	106.045
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	11.428	40.755	27.916	177.933
3156772005	GERENTE	225.250	81	26.015	49.229	300.575
3183124678	PAGADURIA	47.584	11.676	-	11.852	71.112
3183473362		35.416	-	-	7.084	42.500
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	122.794	24.163	35.508	217.881
TOTALES		**476.916**	**176.640**	**115.051**	**147.439**	**916.046**

ABRIL EGRESOS 15A00245-15L00249-15S00153 24 DE ABRIL 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3153624689	GERENTE	35.416	124	24.118	10.968	70.626
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	280	40.255	26.062	164.431
3156772005	GERENTE	225.250	420	26.015	49.297	300.982
3183124678	PAGADURIA	47.584	219	-	9.560	57.363
3183473362		35.416	-	328	7.136	42.880
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	121.183	24.163	35.186	215.948
TOTALES		**476.916**	**122.226**	**114.879**	**138.209**	**852.230**

MARZO EGRESOS 15A00171-15L00173-15S00112 25 DE MARZO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3153624689	GERENTE	35.416	44	24.118	10.952	70.530
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	202	40.255	26.047	164.338
3156772005	GERENTE	225.250	62	26.015	49.225	300.552
3183124678	PAGADURIA	47.584	75.755	-	24.668	148.007
3183473362		35.416	-	-	7.084	42.500
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	99.475	24.163	30.846	189.900
TOTALES		**476.916**	**175.538**	**114.551**	**148.822**	**915.827**

FEBRERO EGRESOS 15A00072-15L00077-15S0056 20 DE FEBRERO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3103047384	EX GERENTE	-	1.458	-	234	1.692
3153624689	GERENTE	35.416	3.646	36.538	13.660	89.260
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	620	40.255	26.131	164.840
3156772005	PAGADURIA	225.250	141	26.515	49.322	301.228
3183124678	PAGADURIA	47.584	55.106	-	20.538	123.228
3183473362		35.416	147	-	7.114	42.677
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	148.033	24.163	40.557	248.169
TOTALES		**476.916**	**207.693**	**127.471**	**157.322**	**971.094**

ENERO EGRESOS 15A00011-15L00010-15S0008 16 DE ENERO 2015						
TELEFONO	DEPENDENCIA	CARJO FIJO	CONSUMO ADICIONAL	MOVISTAR	IVAE IMP	TOTAL
3103047384	EX GERENTE	78.750	-	59.893	25.333	163.976
3153624689	GERENTE	35.416	-	45.508	14.365	95.289
3156772002	DIR OPERACIONES	97.834	-	40.255	26.007	164.096
3156772005	PLANEACION	225.250	-	26.515	49.213	300.978
3183124678	PAGADURIA	47.584	10.425	-	11.601	69.610
3183473362		35.416	-	-	7.084	42.500
3183592491	DIR FINANCIERO	35.416	103.999	24.163	31.750	195.328
TOTALES		**476.916**	**114.424**	**136.441**	**140.020**	**1.031.777**

Vigilancia Privada

Presenta un incremento del 13% con relación al segundo trimestre de 2014, con variación del $ 7.047.281, una vez indagado por el Director Administrativo y Financiero es por la acumulación de una cuenta del primer trimestre

Impresos y Publicaciones

Presenta un incremento del 12% con relación al segundo trimestre de 2014, con variación del $ 5.054.126, esto se debe al volumen de reclamos realizados se han tenido que reimprimir varias facturas.

Así mismo se hizo otro análisis al cumplimiento del DECRETO 1737

Con base en la verificación realizada, la Asesora de Control Interno considera, que en términos generales, la Empresa de Servicio Públicos E.S.P., dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737

de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3° Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.	Se dio cumplimiento a la norma, ya que la entidad no cuenta con una planta con capacidad para realizar las actividades en relación con la dimensión de la entidad, a la fecha solo se cuenta con cinco cargos creados y son los directivos, por lo cual tienen la necesidad de contratar profesionales o personal idóneo para realizar la operación de la entidad.	**BAJO**
Artículo 4° Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	La PDS analiza debidamente el valor a suscribir de los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo definido en la norma.	**BAJO**
Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	La PDS no contrata personal supernumerario.	**BAJO**
Artículo 6° Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal ll) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.	Se dio cumplimiento a la norma.	**BAJO**
Artículo 7° Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre	Se dio cumplimiento a la norma.	**BAJO**

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.		
Artículo 8°. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.	Se da cumplimiento a la norma.	BAJO
Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros.	La PDS dio cabal cumplimiento a la norma.	BAJO
Artículo 11°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	La PDS dio cabal cumplimiento a la norma.	BAJO
Artículo 12°. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país.	Se da cumplimiento a la norma.	BAJO

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	Se da cumplimiento a lo establecido en la norma.	**BAJO**
Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	No se lleva el control de las llamadas a teléfonos celulares y de larga distancia.	**ALTO**
Artículo 15°. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio .	La Unidad cuenta con 7 celulares asignados así: Dirección General, Secretaria General y a cada uno de los tres subdirectores.	**BAJO**
Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.	La PDS dio cumplimiento a la norma.	**BAJO**
Artículo 17°. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.	Se dio cumplimiento a la norma, no se tienen asignados carros para ningún directivo.	**BAJO**

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional.	La Unidad ha dado cumplimiento a lo estipulado en la norma.	BAJO
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1o., o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.	La PDS da su cumplimiento desde la expedición del decreto.	BAJO
Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.	La Unidad dio cumplimiento a la norma.	BAJO
Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	Se dio cumplimiento a la norma.	BAJO

De lo anterior se da por rendido el presente informe, haciendo constar que en los archivos de esta Oficina de Control Interno reposan todos los documentos inherentes a las acciones enunciadas.

6. CONCLUSIONES

- Durante el Segundo trimestre del año, en algunas situaciones no se está dando o cumplimiento a la normatividad en materia de economía y austeridad del gasto, en cuanto impartir medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos de la entidad.

- Lo que se puede concluir después del análisis de los rubros, a pesar que la gran mayoría hayan tenido una disminución, algunos gastos como Teléfono, Materiales y Suministros, Energía no sido racionales de acuerdo a las políticas institucionales, por lo cual se considera que la PDS le falta establecer políticas más claras para dar cumplimiento a las normas en materia de austeridad del gasto público, de acuerdo al decreto 1737 de Agosto 21 de 1998.

7. RECOMENDACIONES

- Establecer las medidas adoptadas a fin de controlar el uso de las líneas telefónicas y de energía, ya que se están efectuando llamadas a números celulares de los teléfonos fijos.

- Establecer mejor los controles implementados en los gastos generales, buscando cada vez más la economía y austeridad en los egresos.

- Establecer controles o realizar los arreglos en la Planta de tratamiento tendientes a disminuir el consumo de los insumos requeridos para el tratamiento del Agua.

- Establecer una cultura de ahorro en la entidad, estableciendo con los funcionarios las Políticas de reducción de gastos en cuanto al consumo de papelería (a través de utilización del papel reciclaje y de los correos electrónicos institucionales); ahorro de energía (apagando las luces en los tiempos en los que no se estén en las oficinas igualmente desconectando los equipos de cómputo); cerrando las llaves de los baños y reportando inmediatamente a la Oficina encargada del mantenimiento de los daños que se presentan en las instalaciones y utilizando racionalmente el servicio telefónico.

- Establecer parámetros que permitan a la PDS paulatinamente ir reduciendo el gasto en aquellos rubros en los que se superen los % de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público.

- Optimizar la cultura de autocontrol y autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la PDS. Iniciando capacitaciones a los servidores públicos relacionado con sus funciones incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro, o racionalización del gasto público, que conlleven a acciones como las descritas, entre otras que generen toma de conciencia, y todos los servidores públicos desde su puesto de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA SIERRA CASTIBLANCO
Apoyo Oficina de Control Interno